

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

**APRUEBA MODIFICACION CONTRATO
DECRETO EXENTO N° 001434
SECCION 1ERA.
LA CISTERNA, 03 ABR. 2014**

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, de 1989 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".-

TENIEDO PRESENTE:

1.- El Decreto Exento N° 564, de fecha 07.02.2014, que aprobó el Contrato a Honorarios de doña **ROMINA PARRA SANDOVAL**, a objeto realice el cometido denominado **FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA Sub.Programa "Apoyo a la mujer Cisternina"**.

2.- El Memorandum N° 41/462 de fecha 25.02.2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien solicita **INCLUIR LA MODIFICACION** al Contrato Honorario, como así también el Resolutivo del Decreto ya indicado.

D E C R E T O:

1°.- **APRUEBASE LA MODIFICACION DEL CONTRATO A HONORARIO**, suscrito entre la I. Municipalidad de La Cisterna y doña **ROMINA PARRA SANDOVAL**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] incluir la siguiente Cláusula al Contrato Primitivo y así también en el Resolutivo N° 4° del Decreto ya indicado, quedando de la siguiente forma:

- ❖ Durante el año se le otorgara el beneficio de 10 días hábiles, por concepto de vacaciones, de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Desarrollo Comunitario, las que serán con goce de sueldo.
- ❖ La contabilidad de esos días será registrada por la Unidad Técnica de la Dirección de Desarrollo Comunitario, previa solicitud de formulario especial para dicha situación.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** la modificación del monto a pagar en los meses de Marzo y Abril de 2014, quedando de la siguiente forma

- ❖ Monto mensual a pagar en los meses de Marzo y Abril será de \$ 444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos),

3°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que en lo no modificado por el Anexo de Contrato, que en este acto se aprueba, rige íntegramente lo estipulado en el Contrato original.

4°.- **LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, a través de los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas pertinentes, a objeto dar estricto cumplimiento a lo resuelto en el presente

Decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE**

SRP.POF.JMC.MEGM.Cbc.-